

NUEVO MODELO 179

**DECLARACIÓN INFORMATIVA DE LA
CESIÓN DE VIVIENDAS CON FINES
TURÍSTICOS.**

NUEVO MODELO 179- CESIÓN DE VIVIENDAS CON FINES TURÍSTICOS

Declaración informativa:

- Origen del modelo : nuevo artículo 54.ter del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria (RGAT), añadido por el Proyecto de Real Decreto XX/2017, de XX, por el que se modifican el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre, por el que se regula el Consejo para la Defensa del Contribuyente.
- Obligados a su presentación: personas y entidades que presten el servicio de intermediación entre los cedentes y cesionarios. En particular, las personas o entidades constituidas como plataformas colaborativas que intermedien en la cesión de uso y tengan la consideración de prestador de servicios de la sociedad de la información.
- Fecha prevista de entrada en vigor: julio de 2018, incluyendo la información del total del ejercicio.

NUEVO MODELO 179- CESIÓN DE VIVIENDAS CON FINES TURÍSTICOS

Información a suministrar:

- a) Identificación del titular de la vivienda, la del titular del derecho en virtud del cual se cede la vivienda (si es distinta del titular de la vivienda) y de las personas o entidades cesionarias.
- b) Identificación del inmueble con especificación de la referencia catastral, en su caso.
- c) Número de días de disfrute de la vivienda con fines turísticos.
- d) Importe percibido, en su caso, por el titular cedente del derecho.